



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

***Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 24/05/2019, para su publicación en la página Web corporativa.***

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE FECHA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el cambio de fecha de la presente sesión.

### **2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 15.05.2019.**

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 15.05.2019.

### **3.-EXPEDIENTE 5537/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR - EDIFICIO DE DOS PLANTAS ENTRE MEDIANERAS PARA LOCAL Y VIVIENDA SITO EN CALLE AZORÍN, 5, SAN ANTONIO.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a DÑA. RAQUEL MONTERO OTERO / D. SANTIAGO LUACES MUIÑOS CON NIF.- 44082492 W y 51071903 N licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en la calle Naufragia, Taliarte, Parcela 309, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ISRAEL CARLOS RODRIGUEZ RUIZ.

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



## Ayuntamiento de Telde

---

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 15/03/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ISRAEL CARLOS RODRIGUEZ RUIZ.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**4.- EXPEDIENTE 8496/2018.LICENCIA DE OBRA MAYOR - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE PASEO DEL NAUFRAGIO, PARCELA 309, URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE.**

### **ACUERDOS**



## Ayuntamiento de Telde

---

**PRIMERO:** Conceder a Doña M<sup>a</sup> Victoria Muñoz Martel con NIF.- 78474719 F licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de un edificio de dos plantas: Local y vivienda ubicada en la calle Azorín nº 5, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. Miguel A. Gutierrez Cruz, **CONDICIONADA a:**

**NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”**

Y con arreglo a las siguientes:

### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



## Ayuntamiento de Telde

---

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 21/01/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. MIGUEL A. GUTIERREZ CRUZ

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

**5.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE, FASE II”, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN., EXPTE. Nº 3966/2019.**

### ACUERDOS

**PRIMERO.- Adjudicar** a la entidad **CONASFAL, S.L.**, con **C.I.F.: B-35031418**, la obra denominada **“Mejora y modernización de la seguridad vial en Telde, Fase II”**, por un importe de **doscientos treinta mil euros (230.000,00 euros)**, en el que **doscientos quince mil novecientos sesenta y dos con cuarenta y cuatro euros (215.962,44 euros)** corresponden a la contrata y **catorce mil treinta y siete con cincuenta y seis euros (14.037,56 euros)** al IGIC).

**SEGUNDO.- Designar como responsable** del contrato a la jefa de servicio de Vías y Obras.

**TERCERO.- Notificar** la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.



## Ayuntamiento de Telde

---

**CUARTO.- Publicar** dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTA: Ordenar** que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**6.-EXPEDIENTE 9422/2019. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORAS EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO (PEATONALIZACIÓN DE C/. PADRE ANDRÉS MANJÓN, PAVIMENTACIÓN DE C/. DIEGO RAMOS GALVÁN) NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Por todo ello vengo a proponer que por la junta de Gobierno Local se ACUERDE:

**Primero.-** Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada “Mejoras en la zona comercial abierta de San Gregorio (Peatonalización de C/. Padre Andrés Manjón, Pavimentación de C/. Diego Ramos Galván)”, según proyecto de ejecución “Mejoras en la zona comercial abierta de San Gregorio (peatonalización de la calle Padre Andrés Manjón, pavimentación calle Diego Ramos Galván)” redactado por el arquitecto don José Monzón Villegas, colegiado nº 2397, así como con el proyecto de “Electrificación de alumbrado público de Mejoras en la zona comercial abierta de San Gregorio (peatonalización de la calle Padre Andrés Manjón, pavimentación calle Diego Ramos Galván)” redactado por los ingenieros técnicos industriales D. Cesar I. Santana Cáceres y D. Francisco M. Martín Pláceres, NO sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con veinticinco euros (462.369,25 euros) el cual se desglosa en cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con cincuenta y tres euros (434.149,53 euros) de presupuesto de contrata y veintiocho mil doscientos diecinueve con setenta y dos euros (28.219,72 euros) en concepto de IGIC.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 200/4310/619 denominada “*Otras inversiones de reposición, infraestructuras y bienes*”, código de proyecto 20190023.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto:** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los



## Ayuntamiento de Telde

---

interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **7.-EXPEDIENTE 10291/2019. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE OBRAS “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 4ª FASE”, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**Primero.-** Aprobar el expediente, del contrato de la obra denominada “Reforma y Rehabilitación Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez 4ª Fase” según proyecto del arquitecto Don Ibo Mª Santana Jiménez de fecha noviembre de 2018, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de noventa y nueve mil quinientos treinta y dos euros con sesenta y nueve céntimos de euros (99.532,69 euros) en el que noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con noventa y tres euros (93.457,93 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y seis mil setenta y cuatro con setenta y seis euros (6.074,76 euros) al IGIC

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 430/3340/212 denominada “Edificio y otras construcciones”, código de proyecto 20180010.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto:** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **8.- EXPEDIENTE 11329/2019. DEPORTES: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CD GARITEÑO PARA LA CESIÓN DE USO DEL EM PABLO HERNANDEZ MORALES Y ANEXO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CAMPUS DE VERANO.**



## Ayuntamiento de Telde

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local el convenio de colaboración entre la Concejalía de Actividad Física y el CLUB DEPORTIVO GARITEÑO para la cesión de uso del Estadio Pablo Hernández Morales y el anexo de F8, pertenecientes al MI Ayuntamiento de Telde, para la celebración de un campus de verano, del:

### **9.-EXPEDIENTE 10406/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/101/J/TRA POR IMPORTE DE 3.000 € PARA GASTOS DE REDACCIÓN PROYECTO DE OBRA “PROYECTO MODIFICADO EDAR DEL BARRANCO DE SILVA”.**

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/101/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 3.000,00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
800 / 1531 / 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	3.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
601 / 1510 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **10.- EXPEDIENTE 11761/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/109/J/TRA POR IMPORTE DE 8.004,51 €, PARA VIABILIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO DEL CONTRATO MENOR Y CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA MEDIANTE DECRETO N.º 2018/7596 DE LA CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN.**

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/109/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 8.004,51 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400/2311/626	Equipos para proceso de Información	8.004.51

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400/2311/48004	Plan Estratégico	8.004,51



## Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDA, se acordó en el Orden del Día el siguiente asunto.

#### **B1.- Asuntos de Urgencia: Expediente 12489/2019. Modificación de Crédito con código MC2019/102/J/TRA por importe de 11.534,41 euros para la adquisición de dos marcadores multideportes y dos marcadores de posesión.**

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/102/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 11.534,41€, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/619	Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados a uso general	11.534,41

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/212	Edificios y otras construcciones	11.534,41

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.